



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Prórroga vigencia Acuerdo Marco N° 10606-4-AM22 " Licitación Pública de Convenio Marco para "Adquisición de Aguas y Otras Bebidas

Visto lo actuado en el expediente N° EX-2022-00303477- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF en el cual tramita la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-4-AM22, "Licitación Pública de Convenio Marco para "Adquisición de Aguas y Otras Bebidas - 2022"" y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición DI-2022-01416309-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-4-AM22 para la "Licitación Pública de Convenio Marco para "Adquisición de Aguas y Otras Bebidas - 2022" y, con destino a satisfacer necesidades de los organismos y entes públicos mencionados en el Art. 4° de la Ley de Administración Financiera N° 8706.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la contratación referida PLIEG-2022-00598149-GDEMZA-DGCPYGB%MHYF, en su artículo 3° establece que el período de vigencia del mencionado Acuerdo Marco, será de 1(un) Año a partir de su perfeccionamiento, el cual ocurrió el día 3 de Marzo de 2022, como surge de las constancias administrativas y del reporte Sistema COMPR.AR.

Que, a su vez, el citado Art. 3° del Pliego de Condiciones Particulares que rige la contratación, reserva el derecho de prorrogar la vigencia del mismo por un período de hasta 1 (un) Año más, bastando para ello la simple notificación que se curse a los adjudicatarios.

Que la Ley N° 8.706, de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza en su Art. 131, inc.d) faculta a la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes como Órgano Rector del Sistema de Contrataciones a realizar las Licitaciones de Convenio Marco.

Que la citada Ley de Administración Financiera, en su Art. 132 dispone que la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes será encargada de autorizar, aprobar e implementarlas distintas etapas de los procedimientos de Licitación por Convenio Marco.

Que esta Dirección General estima conveniente hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 3° del Pliego de Condiciones Particulares, y en consecuencia, prorrogar la vigencia del Acuerdo Marco N° 10606-4-AM22, por el término de 1 (un) Año a partir del día 4 de Marzo de 2023, habida cuenta de que, durante la vigencia del contrato en curso, los proveedores no han merecido imputaciones de incumplimientos que merezcan la aplicación de sanciones, a lo que cabe añadir las razones de economía

administrativa que reporta la prórroga en cuestión.

Por lo expuesto y en uso de sus atribuciones,

**EI DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS Y GESTION DE BIENES**

D I S P O N E:

Artículo 1º - Prorróguese la vigencia del Acuerdo Marco 10606-4-AM22, “Licitación Pública de Convenio Marco para "Adquisición de Aguas y Otras Bebidas - 2022”, por el término de 1 (un) Año a partir del día 4 de Marzo de 2023.

Artículo 2º- Dispóngase que la Garantía Unificada de Oferta y Adjudicación, presentada oportunamente por los proveedores seleccionados, regirá durante el periodo de vigencia de la prórroga autorizada.

Artículo 3º - A los fines dispuestos por el Art. 1º de la presente Disposición dese intervención al Área de Coordinación Administrativa a efectos de implementar a prórroga dispuesta en el Sistema COMPR.AR

Artículo 4º - Notifíquese en forma electrónica a los proveedores: SODA DI MARCO S.R.L, BELLYS INDUSTRIAL S.R.L, Rupayco S.A.; comuníquese a los Servicios Administrativos, publíquese en el Portal web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes (www.compras.mendoza.gov.ar), agréguese la presente a la sección “anexos” del Acuerdo Marco N°10606-4-AM 22 y archívese.